

ACTA N° 030/2023

En Oberá, Ciudad de la Provincia de Misiones, a los treinta y un días del mes de Octubre del año dos mil veintitrés, se reúne en vigésimo novena sesión Ordinaria correspondiente al cuadragésimo séptimo período, el Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá, en el recinto de su sede; con la presencia de los Concejales: Lilian Mabel Vega, Gladis Mabel Bangel, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Luis Sedoff, Ernesto Fabián Vera y Juan Carlos Rossberg.- Preside la sesión el Presidente, Concejal Santiago Marrodán.- *Presidencia*: Se inicia la Sesión siendo las diez horas y catorce minutos, con el izamiento del Pabellón Nacional por parte del concejal Ernesto Fabián Vera.--- Presidencia pone a consideración de los señores Concejales el Acta N° 029/2023, de la Sesión Ordinaria, celebrada el día treinta y uno del mes de Octubre del corriente año, para su aprobación, cuya copia de la misma obra en las respectivas carpetas de los señores concejales, para analizarlas.-- Resultando Aprobado por unanimidad el Acta N° 029/2023, de la Sesión Ordinaria-----

-PETICIONES PARTICULARES-----

EXPTE N° 284/2023 – NEXT- ADMINISTRADORA DE NUEVOS NEGOCIOS S.A. UNIÓN TRANSITORIA (Sendero Guaraní)- Solicita la transferencia de Contrato de Concesión a la sociedad Sendero Guaraní S.A.-Pasa a la comisión de Transporte y Movilidad Urbana.-- EXPTE N° 285/2023 – Grupo de Remiseros y taxistas Oberá - Solicitan extensión de 2 años en cuanto al uso de remis/taxis.- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.--- EXPTE N° 289/2023 – Fundación Overa - Proyecto de Declaración de interés de la página web Y AHORA que estudio?.- Pasa a la comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-----

-PETICIONES OFICIALES Y PROYECTOS PRESENTADOS.-----

EXPTE N° 281/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva pedido solicitando nominación de Plazoleta Stella Maris "Marilú" Leveberg.- Pasa a la Comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.- EXPTE N° 282/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva Convenio Marco de Colaboración entre la Cámara Misionera de Consultores Ambientales (CAMCA) y la Municipalidad.- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.-- EXPTE N° 283/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva Addenda N° 5, Convenio N° 2951 sobre limpieza y remoción de excedentes/residuos, entre IPRODHA y Municipalidad.- Pasa a la comisión de Peticiones, Poderes y Legislación.- EXPTE N° 286/2023 – Concejal Lilian Vega: Proyecto de Declaración- Reconocimiento a Zenona Arciuch de Zabczuk en ocasión de los 30° Aniversarios del Consulado Honorario de la Federación Rusa en Misiones.- Pasa a la comisión de Cultura, Deporte, Educación y Turismo.-- EXPTE N° 287/2023 – Bloque Todos Por Nuestra Ciudad: Proyecto de Resolución- Solicita otorgamiento de subsidio no reintegrable para la Escuela Municipal de Gimnasia Aeróbica de Oberá.- Pasa a la comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda.-- EXPTE N° 288/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva Proyecto de Ordenanza

sobre uso de espacios públicos para locales comerciales y gastronómicos.- Pasa a la comisión de Obras Públicas, Urbanismo y Medio Ambiente.-----

DESPACHOS DE COMISIÓN.-----

EXPTE N° 080/2020 – Colectivo de Mujer y Disidencia de Obera- Presentan propuestas varias; *EXPTE N° 081/2022 – Vecinos Barrios Villa Erasmie y Villa Falk solicitan instalación de cámaras de seguridad y *EXPTE N° 329/2022 –Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Comunicación-Uniforme para inspectores de tránsito.- (Archivo).—*Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de ASUNTOS SOCIALES, HIGIENE Y SEGURIDAD, ha dado tratamiento a los Expte. de referencia, y Considerando, QUE, los proyectos y en general todos los asuntos ingresados a este Cuerpo Deliberativo que hayan sido atendidos y/o han obtenido respuesta por otras vías, deberán pasar a archivo con sus correspondientes antecedentes, razón por la cual debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera; **ARTÍCULO 1:** ORDÉNESE el archivo de las siguientes actuaciones: *EXPTE N° 080/2020 – Colectivo de Mujer y Disidencia de Obera-Presentan propuestas varias.- *EXPTE N° 081/2022 – Vecinos Barrios Villa Erasmie y Villa Falk solicitan instalación de cámaras de seguridad.- *EXPTE N° 329 /2022 –Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Comunicación-Uniforme para inspectores de tránsito.- **ARTÍCULO 2:** De forma. CONCEJO DELIBERANTE – Comisión de Asuntos Sociales, Higiene y Seguridad.—Firman los concejales: Marcelo Santiago Marrodán, Lilian Mabel Vega, Ernesto Fabián Vera, Gladys Bangel, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff, Juan Carlos Rossberg.- *Presidencia:* Somete a votación el dictamen de comisión leído.- Resultando aprobado por unanimidad de presentes.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 115/2022 – Bloque Renovadores para Adelante-Proyecto de Ordenanza-Registro de cámaras de seguridad y vigilancia privada.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y haciendo suyo los Considerandos del proyecto; debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: **ARTÍCULO 1:** CRÉASE el registro de cámaras de seguridad y vigilancia privada de la Ciudad de Oberá.- **ARTÍCULO 2:** El ámbito de aplicación será el Municipio de Oberá.- **ARTÍCULO 3:** En el registro se inscribirá la ubicación precisa de las cámaras de seguridad ubicadas tanto en espacios privados como aquellas que, por su alcance de toma, incluyan espacios públicos.- **ARTÍCULO 4:** La inscripción se realizará en la Municipalidad de Oberá, y estará a disposición única y exclusivamente de las Fuerzas de Seguridad, Nacionales y Provinciales. **ARTÍCULO 5:** Las imágenes registradas por las cámaras únicamente podrán ser utilizadas para el esclarecimiento y prevención de delitos, previa presentación de la denuncia correspondiente, con TOTAL RESERVA Y CONFIDENCIALIDAD.- **ARTÍCULO 6:** Será autoridad de aplicación de la presente la Dirección de Inspección General o el órgano que en el futuro la suplante.- **ARTÍCULO 7:** De

forma.- CONCEJO DELIBERANTE – Comisión de Asuntos Sociales, Higiene y Seguridad.- Firman: Santiago Marrodán, Lilian Vega Gladys Bangel, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.- *Presidencia:* Somete a votación el dictamen de comisión leído.- Resultando aprobado por unanimidad de presentes.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 347/2022 – Colegio de Corredores Inmobiliarios de la Provincia de Misiones – Exponen cuestiones referentes a la actividad y la habilitación comercial por parte de la Municipalidad.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en la Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y haciendo suyo los Considerandos del proyecto; debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: ADHIERA el Municipio de Oberá a la Ley I N° 152 del año 2014.- ARTICULO 2°: OTORGUESE un plazo de 12 (doce) meses contados a partir de la entrada en vigencia de la presente, para la regularización y adecuación a lo preceptuado por la Ley I N° 152 del año 2.014.- ARTICULO 3°: De forma.- Concejo Deliberante – Comisión de Peticiones, Poderes y Legislación: Firman: Santiago Marrodán, Lilian Vega, Gladis Bangel, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.-- *Presidencia:* Somete a votación el dictamen de comisión leído.- Resultando aprobado por unanimidad de presentes.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 376/2022 – Alicia Rocholl - Solicita excepción a multa del 300% sobre el Factor de Ocupación del Suelo - Art. 169 Inc. E3- OGT.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, la Comisión de OBRAS PUBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando, QUE, la Sra. Alicia Rocholl presenta solicitud de excepción a la multa que le fuera aplicada conforme el Art. 169, Inc E3 de la O.G.T.; QUE, dicha multa del 300% le fue aplicada por no cumplimentar con la normativa vigente respecto al Factor de Ocupación del Suelo (F.O.S.), como así también otras irregularidades que presentan los planos presentados y el relevamiento efectuado por la Municipalidad; QUE, conforme informe del Departamento de Obras Privadas, obrante a fs. 4 de las presentes actuaciones los planos se presentan con expediente N° 316/20 y permiso N° 284/20 por el MM. Correa Oscar Abel con varias irregularidades, NO cumpliendo con el FOS exigido por zonificación siendo esta zona r3 (FOS permitido de hasta 50% y excediéndose al 65%), como así también en el retiro de línea municipal, siendo exigido de 1,5 (en esquina) y no dejando nada en uno de sus laterales, sobre calle Lavalle, además de unos desagües que NO cumplen con las normativas y una ampliación de techo de cochera sobre calle Lavalle que NO figura en los últimos planos presentados aumentando aun más el FOS utilizado; QUE, la multa aplicada se aplica conforme el art Art. 169 de la O.G.T.; QUE, en razón de lo expuesto debe dictarse RESOLUCION de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: NO HACE LUGAR a lo solicitado en el EXPTE N° 376/2022 –Alicia Rocholl-Solicita excepción a multa

del 300% sobre el Factor de Ocupación del Suelo - Art. 169 Inc. E3- OGT.-
ARTÍCULO 2º: De forma. Concejo Deliberante - COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE.- Firman: Marcelo Santiago Marrodán, Ernesto Fabián Vera, Gladys Bangel, Marcelo Sedoff, Marcelo Gazzo, Mara Frontini, Juan Carlos Rossberg.- *Presidencia*: Somete a votación el dictamen de comisión leído.- Resultando aprobado por unanimidad de presentes.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-- EXPTE N° 230/2023 – Sr. Daniel Atapuerca- Solicita exención del pago de Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble.- *Secretaría lee*: “Concejo Deliberante, la Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Licenciado Daniel Atapuerca solicita exención del pago de la tasa retributiva a la propiedad inmueble respecto de un lote de su propiedad el cual a través del Decreto N° 635-2016 de Gobernación de la Provincia de Misiones fue declarado reserva privada en fecha 10 de junio de 2016; QUE, el predio objeto de la solicitud se encuentra enclavado en área rural contiguo a la zona urbana del municipio, con una superficie de 12 hectáreas; QUE, el solicitante desarrolla en el lugar un proyecto de Conservación y Recuperación de la naturaleza, mediante la implantación de plantas nativas, propias de la selva paranaense, como ser guatambú, timbó, pino Paraná, etc. en lugares donde la intervención del hombre ha producido la deforestación del suelo; QUE, asimismo se halla desarrollando un vivero de plantas nativas donde se realizan los plantines a partir de semillas para luego ser implantados en el monte; QUE, esta actividad permite también la recuperación de vertientes y la recuperación de la fauna propia de nuestros montes; QUE, la Carta Orgánica Municipal propicia la preservación y conservación de nuestro medio ambiente como una medida necesaria para mejorar la calidad de vida de la comunidad toda;; En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de la Tasa Retributiva a la Propiedad Inmueble al señor Daniel Atapuerca, respecto del inmueble de su propiedad identificado como: Colonia Yermal Viejo, sección 2, Lote 19 – Partida municipal N° 100292, por el periodo correspondiente a los años 2024 y 2025 inclusive. - ARTICULO 2º: El recurrente deberá renovar bienalmente la exención otorgada, debiendo mantener la condición de Reserva Privada Natural del predio mencionado, no pudiendo destinar el inmueble a otro fin.- Artículo 3º: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.- Firman: Marcelo Marrodán, Lilian Vega, Ernesto Vera, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff y Juan Carlos Rossberg.-- *Presidencia*: Somete a votación el dictamen de comisión leído.- Resultando aprobado por unanimidad de presentes.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.-- EXPTE N° 236/2023 – Sr. Miguel Angel Dino - Solicita ayuda económica para participación en el Torneo Nacional de Karate Do WSKF y *EXPTE N° 241/2023- Colegio Amadeo Bonpland- Solicita colaboración de combustible para su participación en el

Parlamento Juvenil del MERCOSUR 2023.- (Archivo) *Secretaría lee:* “CONCEJO DELIBERANTE, la Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, los proyectos y en general todos los asuntos ingresados a este Cuerpo Deliberativo que hayan sido atendidos y/o han obtenido respuesta por otras vías, deberán pasar a archivo con sus correspondientes antecedentes; El Concejo Deliberante de la ciudad de Oberá, sanciona con fuerza de, Resolución, ARTÍCULO 1: ORDÉNESE el archivo de las siguientes actuaciones: *EXPTE N° 236/2023 – Sr. Miguel Angel Dino - Solicita ayuda económica para participación en el Torneo Nacional de Karate Do WSKF.*EXPTE N° 241/2023- Colegio Amadeo Bonpland- Solicita colaboración de combustible para su participación en el Parlamento Juvenil del MERCOSUR 2023.- ARTÍCULO 2º: De forma.- CONCEJO DELIBERANTE – Comisión de PESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA.- Firman los concejales: Santiago Marrodán, Lilian Vega, Ernesto Vera, Marcelo Sedoff, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Juan Carlos Rossberg.-- *Presidencia:* Somete a votación el dictamen de comisión leído.- Resultando aprobado por unanimidad de presentes.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 247/2023 –Departamento Ejecutivo-Eleva solicitud de eximición de tasa de Cementerio del Sr. Rudol Fischer.- *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante la Comisión de PRESUPUESTO, TASAS Y HACIENDA, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Ejecutivo Municipal eleva solicitud de eximición de la tasa de cementerio a la primer tumba del cementerio local, de quien en vida fuera el Sr. Rudol Fischer, fallecido en 1957; QUE, el pedido representa no solo la búsqueda de conservación de la mencionada tumba, sino también un reconocimiento histórico por la antigüedad de la misma; En virtud de ello, debe dictarse RESOLUCIÓN de la siguiente manera: ARTICULO 1º: EXIMASE del pago de la Tasa de Cementerio de forma permanente a la Tumba N° 1, Sector 1, Fila 1 SEP, de quien en vida fuera el Sr. Rudol Fischer, fallecido en 1957.- ARTÍCULO 2º: De forma.- CONCEJO DELIBERANTE – Comisión de Presupuesto, Tasas y Hacienda: Firman los concejales: Marcelo Santiago Marrodán, Lilian Vega, Ernesto Vera, Mara Ivis Fronitni, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff y Juan Carlos Rossberg.-- *Presidencia:* Somete a votación el dictamen de comisión leído.- Resultando aprobado por unanimidad de presentes.— Por Secretaría se redactará la correspondiente Resolución.--- EXPTE N° 259/2023 - Grupo Solo Clásicos Oberá- Solicita declarar de Interés Municipal a los Encuentros de Autos Clásicos Antiguos y Modificados. *Secretaría lee:* “Concejo Deliberante, la Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el “Grupo Solo Clásicos Oberá” solicita Declaración de Interés Público los “Encuentros de Autos Clásicos Antiguos y Modificados”; QUE, éste Encuentro es organizado anualmente y tiene como sede permanente el Complejo Salto Berrondo de nuestra ciudad; QUE; dicho evento ha ido creciendo año tras año convirtiéndose en un gran atractivo para todos

los apasionados por los autos, como también para la ciudadanía toda que disfruta de esta atracción; en virtud de ello, debe dictarse DECLARACIÓN de la siguiente manera: PRIMERO: SU BENEPLACITO por los “Encuentros de Autos Clásicos Antiguos y Modificados”, organizados por el “Grupo Solo Clásicos Oberá” y que tiene como sede permanente el Complejo Salto Berrondo de nuestra ciudad.- SEGUNDO: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO: Lilian Vega, Gladys Bangel, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff, y Juan Carlos Rossberg.-- *Presidencia*: Somete a votación el dictamen de comisión leído.- Resultando aprobado por unanimidad de presentes.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.---EXPTE N° 263/2023 – Departamento Ejecutivo- Eleva proyecto sobre Relevamiento de Infraestructura de antenas y redes de servicios cableados.- *Secretaría lee*: “El Concejo Deliberante, en Comisión de PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, la Dirección de Desarrollo Urbano y LA Unidad Ejecutora Municipal elaboran y presentan un proyecto relacionado al Relevamiento de Infraestructura de Antenas y Redes de Servicios Cableados sobre Postación, Identificación Registro de Prestadores de Servicio en el Municipio de Oberá; QUE, dicha solicitud encuentra su fundamento debido al aumento instalación de redes de distribución aéreas en la vía pública para la prestación de servicios de telecomunicaciones, electricidad y otros que utilicen postes y/o antenas para la instalación de sus redes y a su falta de identificación, registro y habilitación; QUE, el Municipio tiene facultad plena en lo que respecta al uso del espacio aéreo dentro de su ejido, determinando las condiciones a cumplimentarse, siendo imprescindible el control permanente desde el Departamento Ejecutivo Municipal pautando la forma de prestación, así como una regulación efectiva que encuadre la temática en forma general; QUE, asimismo, los municipios se encuentran facultados para reglar aspectos como ser seguridad, salubridad, urbanismo entre otros, en su legítimo ejercicio del poder de policía; QUE, este Concejo Deliberante considera necesario tender a la poli funcionalidad de la estructura de soportes, racionalizando los tendidos aéreos y disminuyendo los efectos de la polución visual; QUE, en consecuencia, es oportuno proceder al dictado de la presente Ordenanza que establecerá un marco regulatorio general. Asimismo, el Departamento Ejecutivo Municipal, tendrá las facultades de reglamentar la presente readecuando las condiciones pertinentes.; En virtud de ello, debe dictarse ORDENANZA de la siguiente manera: ARTÍCULO 1°: Objeto: La presente Ordenanza tiene como objetivo regular y controlar el uso y desarrollo de infraestructura de antenas y redes de servicios cableados sobre postación en el Municipio de Oberá.- ARTICULO 2°: Ámbito de aplicación: Se aplica a todas las prestadoras de servicios de telecomunicaciones, electricidad y otros que utilicen postes y/o antenas para la instalación de sus redes. ARTICULO 3°: Autoridad de aplicación: será la “DIRECCIÓN DE MODERNIZACION” y “LA DIRECCIÓN DE

DESARROLLO URBANO” de la municipalidad de Oberá y/o aquellas que la reemplacen en el futuro. **ARTICULO 4°:** Identificación y georreferenciación de postes: 4.1. Todas las prestadoras de servicios de telecomunicaciones, electricidad y otros que utilicen postes en el territorio del Municipio de Oberá deberán numerar identificar y georreferenciar cada poste que les pertenezca o que utilicen en su infraestructura. 4.2. La identificación de los postes se realizará mediante una placa o marco (anexo 4) que contenga el nombre de la empresa prestataria, logo correspondiente, color de identificación asignado, N.º poste.-. 4.3. Las prestadoras deberán proporcionar al Municipio un registro actualizado de los postes que utilizan, indicando su identificación numérica correspondiente, ubicación, características técnicas y estado de conservación, así como las coordenadas georreferenciadas. En el caso de la prestadora de energía eléctrica deberá indicar, además, los diferentes centros transformación de energía eléctrica. 4.4 Se otorga un plazo de 6 meses a partir de la puesta en vigencia de la presente Ordenanza para que las prestadoras identifiquen y georreferencien cada poste que les pertenezca o que utilicen en su infraestructura. - 4.5 Toda infraestructura (postes, cables, antenas etc.) no identificados se considerarán obsoletos y plausibles de remoción. 4.6 La identificación y georreferenciación efectuada por las empresas prestatarias, conforme lo indicado en los incisos precedentes, no será considerada como aceptación, reconocimiento o autorización de la Autoridad de Aplicación al emplazamiento de los postes, columnas o tendido de redes ejecutadas con anterioridad a la sanción de esta Ordenanza. **ARTICULO 5°:** Documentación.- 5.1. Las prestadoras de servicios estarán obligadas a presentar la documentación técnica exigida por el Municipio, provista en el anexo 1, en formato digital y formato SIG, a la dirección de correo que se generará para tal fin. - 5.2. El Municipio podrá solicitar actualizaciones periódicas de la documentación presentada, así como informes sobre el estado y calidad de los servicios brindados; estos requerimientos deberán ser cumplimentados en la forma y plazo que el municipio determine. El incumplimiento a lo dispuesto en el presente artículo, dará lugar a sanciones. **ARTÍCULO 6:** Registro de prestadores de servicio de telecomunicaciones.- 6.1. Se crea un Registro de Prestadores de Servicio en el Municipio, en el cual todas las prestadoras de servicios de tecnologías de la información y comunicación (TIC) deberán inscribirse. Quedan alcanzados en este registro todos los proveedores de servicios de telecomunicaciones, sin importar el recurso de última milla utilizado para llegar al consumidor final (inalámbrico, antenas, fibra óptica, HFC, ADSL u otros).- Deberán inscribirse aquellos proveedores de servicio que cuenten con infraestructura a la fecha (inalámbrico, antenas, fibra óptica, HFC, ADSL u otros), como así también quienes pretendan instalar infraestructura nueva en la vía pública, áreas fiscales y privadas de la ciudad de Oberá.- 6.2. Para la inscripción en el registro, las prestadoras deberán presentar la documentación requerida por el Municipio, suministrada en el (anexo 2). 6.3. El registro será público y estará

disponible para consulta por parte de los ciudadanos y otros actores interesados.

6.4 Se notificará a los proveedores de servicios que tienen desarrolladas sus redes sobre postación y o redes inalámbricas antenas a la fecha, para que en un plazo máximo de 90 días normalicen su situación en base a lo dispuesto en los artículos 4 y 5 de esta Ordenanza. ARTÍCULO 7: Habilitación -7.1 Los proveedores inscriptos y que cumplan con los requisitos del municipio, en el registro creado por el artículo 6, quedaran habilitados de ser permisionarios de la infraestructura para conectividad en la órbita de la autoridad de aplicación de la ciudad de Oberá. 7.2 La colocación de toda infraestructura pasiva (postes, cables, antenas etc.) deberá ser autorizada en forma expresa y escrita por la “DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN” y “LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO” de la municipalidad de Oberá y/o aquellas que la reemplacen en el futuro. Se llevará un registro de los mismos. 7.3 La solicitud de permisos para la instalación de infraestructura pasiva para tendidos de conectividad aéreos, los otorgará la “DIRECCIÓN DE MODERNIZACIÓN” y “LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO” de la municipalidad de Oberá y/o aquellas que la reemplacen en el futuro. 7.4 Los permisos o autorizaciones para la instalación de infraestructura pasiva para tendidos de conectividad aéreos, serán siempre de carácter provisorio de uso no exclusivo y sujetos a revisión por parte del Departamento Ejecutivo Municipal. ARTÍCULO 8: Fiscalización y sanciones 8.1. El Municipio de Oberá establecerá mecanismos de fiscalización para asegurar el cumplimiento de esta ordenanza, incluyendo inspecciones periódicas y auditorías técnicas. 8.2. En caso de incumplimiento de las disposiciones de esta ordenanza, las prestadoras estarán sujetas a sanciones, que podrán incluir multas, suspensión de autorizaciones y otras medidas establecidas por el Municipio, previstas en el (Anexo 3). ARTÍCULO 9: Disposiciones finales-- 9.1. La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación. 9.2. Todas las disposiciones y requerimientos de esta resolución serán aplicables a partir de su entrada en vigencia, y las prestadoras deberán adaptarse a los plazos estipulados en la misma. 9.3 La presentación de la documentación a regularizar no es de carácter vinculante, por ende, no se contará a estas instalaciones como aprobadas y que dan cumplimiento a la reglamentación existente. (Estarán sujetas a modificaciones o reestructuraciones solicitada por el equipo técnico municipal). 8.4 Se faculta al Departamento Ejecutivo a reglamentar aquellas cuestiones que considere necesarias para la implementación y correcto funcionamiento de la presente Ordenanza. - ARTÍCULO 10: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE PETICIONES, PODERES Y LEGISLACION: Firman: Santiago Marrodán, Lilian Vega, Gladys Bangel, Fabián Vera, Juan Carlos Rossberg, Mara Ivis Frontini, Marcelo Gazzo y Marcelo Sedoff.- *Presidencia*: Somete a votación el dictamen de comisión leído.- Resultando aprobado por unanimidad de presentes.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Ordenanza.-- EXPTE N° 267/2023 – Bloque Renovadores- Proyecto de Declaración de Interés municipal a los Talleres

de Sensibilización y Promoción de los Derechos de personas travestis, transexuales y transgénero.- *Secretaría lee:* “El Concejo Deliberante, en Comisión de CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO, ha dado tratamiento al Expte. de referencia, y Considerando; QUE, el Bloque Renovadores presenta proyecto de Declaración de Interés Municipal los Talleres de Sensibilización y Promoción de los Derechos de personas travestis, transexuales y transgénero dirigidos al personal policial de nuestra ciudad; QUE, cabe mencionar que el mes de noviembre es considerado el mes trans, ya que el 20 de noviembre es el “Día Internacional de la Memoria Trans”, creado en 1998 por Gwendolyn Ann Smith, una activista trans estadounidense, en memoria de Rita Hester, una mujer trans afroamericana asesinada el 28 de noviembre de ese mismo año. Desde ese entonces la fecha conmemora a las personas transexuales, transgénero y no binarias asesinadas por crímenes de transfobia; QUE, la Ley de Identidad de Género, que fue aprobada en nuestro país en 2012 (Ley N° 26.743), es una norma de avanzada por ser la primera ley en el mundo en reconocer la identidad de género auto percibida sin obligación del cambio registral en el documento y con pleno acceso a la salud, despatologizando las identidades trans. Tal ley promueve el libre desarrollo de la persona según su identidad de género y a ser tratada dignamente. Indica además la obligación de adecuación de normas, reglamentaciones y procedimientos para que no limiten, restrinjan, excluyan ni supriman el ejercicio del derecho a la identidad de género; QUE, en 2020 se decretó el Cupo Laboral Trans en la Administración Pública Nacional y en 2021 se sancionó la Ley N° 27.636 de promoción del acceso al empleo formal para las personas travestis, transexuales y transgénero “Diana Sacayán – Lohana Berkins”, que consiste en la incorporación de no menos de un 1% de personas travestis/trans a la planta del Estado; QUE, para concientizar sobre la promoción de los derechos de las personas trans, desde el Departamento de Mujer, Géneros y Diversidad de la Municipalidad, se organizarán talleres de sensibilización respecto de la comunidad trans para los miembros de la fuerza policial dependientes de la Unidad Regional II, con el objetivo principal de sensibilizar al personal de la fuerza para que cuenten con el conocimiento de cómo dirigirse a una persona trans y donde también podrán evacuar cualquier duda acerca del colectivo. El temario de estos talleres serán; Historia de luchas y demandas LGBTI+ en Argentina; Genero e Identidad: conceptos claves; Trabajo, trayectorias y experiencias laborales y acceso; y Permanencia laboral de travestis, transexuales y transgéneros, y se llevarán a cabo a partir del mes de noviembre en las distintas comisarías de nuestra ciudad, debe dictarse DECLARACIÓN de la siguiente manera: El Concejo Deliberante de la Ciudad de Oberá: PRIMERO: DE INTERÉS PÚBLICO Y MUNICIPAL los “*Talleres de Sensibilización y Promoción de los Derechos de personas travestis, transexuales y transgénero*” dirigidos al personal policial dependiente de la Unidad Regional II, que se realizará en las distintas comisarías de nuestra ciudad en el mes de noviembre. SEGUNDO: De forma.- Concejo Deliberante - COMISION DE CULTURA, DEPORTE, EDUCACIÓN Y TURISMO: Lilian Vega, Gladys Bangel, Mara Frontini, Marcelo Gazzo, Marcelo Sedoff, y Juan Carlos Rossberg.-- *Presidencia:* Somete a votación el dictamen de comisión leído.- Resultando aprobado por unanimidad de presentes.—Por Secretaría se redactará la correspondiente Declaración.--- EXPTE N° 274/2023 – Universidad Nacional de Misiones - Proyecto de Declaración de Interés Cultural Municipal el 20° Aniversario de la creación del coro universitario

Oberá.- (Con Declaración de Presidencia).---Entregado ya por cuestión de tiempo que fue el día Sábado.- Se pone a consideración de los señores concejales, resultando Aprobado por unanimidad de presentes.-----

-Homenajes: *Concejal Lilian Vega:* “Para recordar que ayer lunes treinta se conmemoró los cuarenta años de la recuperación de la Democracia, ese acto eleccionario de 1.983, no voy a reiterar todos los conceptos que caben, que son muchísimos, creo que no podemos soslayar esa fecha que nos llevó a ese gran 10 de diciembre que tuvimos los argentinos y creo que estamos en un momento clave, en lo que tenemos que reflexionar mucho sobre los derechos alcanzados a lo largo de éstos cuarenta años que seguramente hay mucho para lograr todavía, pero que el mejor sistema sin duda es el sistema democrático y lo tenemos que hacer bajo esta bandera”.-----

-Concejal Gladys Bangel: Para recordar que hoy 31 de octubre, por Ley Decreto, hoy se conmemora el día de la Reforma.-----

-Expresiones Temáticas de Actualidad.- *Presidente:* “Aprovechando la presencia de la Directora de Desarrollo Humano y Florencia de su equipo para que reciban la declaración”.- Así lo hacen.- Aplausos.-----

Referente de la Comunidad LGTB+ de Oberá - Bastian Lara: “La verdad que esto a mi me pone muy contento, es algo que sufrimos muchos, muchas y muchos también; la policía es una Fuerza que, yo siendo hijo de Gendarme, sufrí mucha violencia de la policía acá en esta ciudad soy obereño, muchas veces me quise ir de esta ciudad, porque no se puede salir a la noche, ir a los boliches porque te sacan del baño, de tener mensaje a la cinco de la mañana, vení que la policía te saca del boliche, o de cualquier situación, Florencia, más que nadie lo sabe.- Si bien somos una organización que luchamos por los derechos de la Comunidad LGBT, dar una charla porque siempre veo que es falta de información y creo que es hacerle entender que somos todos iguales y la verdad no quiero que nadie sufra, si bien soy alguien que tuvo apoyo de su familia, pero conozco con el consultorio inclusivo que también es un proyecto que estamos hace cuatro meses en el Hospital SAMIC, conozco muchos casos de mujeres y hombres trans que sufrimos violencia por parte de la policía, pero creo que estos talleres van a ayudar mucho y poder cambiar eso que realmente nos afecta y poder salir tranquilos y poder confiar con una fuerza que es la que nos protege como ciudadanos y no tenerles miedo.- Muchas gracias”.-----

-No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la Sesión, previo arrió del Pabellón Nacional por parte del concejal Fabián Vera.- Se da por finalizada la sesión, siendo las diez horas cuarenta y cinco minutos.-----